

didadas en ella presenten los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Las concursantes que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan en la que se acrediten su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas las actuaciones que correspondan sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según el orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Octava.—Nombramientos.

1.º Cumplimentado lo establecido en la base anterior, el Ministerio de Justicia resolverá la propuesta de decisión del concurso y extenderá los nombramientos de las concursantes seleccionadas.

2.º En el plazo de un mes, a contar de la publicación de la orden aprobatoria en el «Boletín Oficial del Estado», deberán posesionarse de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Novena.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1970.

ORIOI

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de mayo de 1970 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en la Escuela de Estudios Aduaneros, convocadas por la de 1 de diciembre de 1969.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el número 8 del apartado V de la Orden de este Departamento de 1 de diciembre de 1969 y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en la Escuela de Estudios Aduaneros, que han sido convocadas por dicha disposición ministerial, que será formado por los señores que a continuación se citan:

Presidente: Ilustrísimo señor don Víctor Castro Sanmartín, Director general de Aduanas.

Vicepresidente: Don Eduardo Ronzano Barroso, Director de la Escuela de Estudios Aduaneros.

Vocales:

Don Fernando Sainz y Martínez de Bujanda, Catedrático de «Hacienda pública y Derecho fiscal» de la Facultad de Derecho.
Don Ildefonso Ouesta Carrigós, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Don Jesús Pérez-Flores-Estrada y Ayala, Abogado del Estado.
Don Angel Pascual Madroñero Peláez, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Don Antonio Marcelo Arranz Esteban, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Don Miguel de Buerba Martín, asimismo del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas, que actuará como Secretario del Tribunal que por esta Orden se constituye.

Vocales suplentes:

Don Ramiro Casas Ramos, del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Don Manuel García Guevara, del expresado Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Don Julio de la Cruz Kühn, del repetido Cuerpo Especial Técnico de Aduanas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1970.—P. D. el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

RESOLUCION del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo por la que se anuncia la provisión de las plazas vacantes que se mencionan.

El Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo anuncia la provisión de las plazas vacantes de su plantilla de personal que se detallan a continuación, a cubrir todas ellas mediante concurso-oposición:

- 1.º Tres plazas de Auxiliares femeninos taquimecanógrafas
- 2.º Dos plazas de Botones.

Las condiciones económicas y de trabajo del expresado personal serán las establecidas en el Reglamento de Régimen Interior de la Entidad. Las bases para concurrir en estos concursos se encuentran expuestas en la Conserjería del Instituto, paseo del Prado, 4, planta sexta.

La presentación de instancias terminará el día 26 de los corrientes.

Madrid, 14 de mayo de 1970.—El Director general.—2.876-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se anuncia concurso-oposición libre para ocupar dos plazas de Contramaestre, vacantes existentes en la plantilla de este Servicio provincial.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas fecha 13 de abril de 1970 para convocar concurso-oposición libre para ocupar dos plazas de Contramaestre, vacantes existentes en la plantilla de este Servicio provincial, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes de este Ministerio, de fecha 18 de julio de 1959.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo los que reúnan las condiciones que a continuación se detallan:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica o contagiosa que pueda producir invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otro Cuerpo u Organismo, debiendo acreditar estos extremos mediante certificaciones de penales, buena conducta, declaración jurada.

c) Haber cumplido los dieciocho años, no rebasando los cuarenta y cinco. El personal de Parques y Talleres del Ministerio de Obras Públicas y el de los Cuerpos de Camineros del Estado y Peones Auxiliares de Carreteras podrá concursar aun rebasando dicha edad límite.

2.ª Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador serán los siguientes:

Conocimientos de Aritmética y Geometría, dibujo de planos y croquis e interpretación de los mismos. Conocimientos teórico-prácticos del oficio de Mecánico, desmontaje y montaje de piezas, localización y reparación de averías, ajuste y puesta a punto de toda clase de motores. Conocimientos teóricos de soldadura en sus diversas clases, electricidad del automóvil, carpintería, pintura y resto de oficios que intervienen en la reparación de automóviles y maquinaria de obras públicas. Conocimientos de organización administrativa.

Además de estos conocimientos, para la puntuación final se tendrá en cuenta la actividad desarrollada por el aspirante durante su vida profesional en los distintos oficios mencionados, y que puedan realmente ser comprobados por el Tribunal calificador.

3.ª Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín